

INDVLGENCIAS QVE PVEDEN
ganar las personas que fueren de la Congre-
gacion, y compania de los Dolores de
Maria Santissima.

PRimeramente, por Concession de Inocencio VIII. y otros pueden ganar todas las Indulgencias, y gracias que ganan los Religiosos haciendo las mismas diligencias, y como sean muchas las que pueden ganar, serà bueno que en levantandose hagan intencion de ganar todas las Indulgencias que pudieren en aquel dia. Son participantes de todas las gracias, sacrificios, oraciones, ayunos, diciplinas, y demas bienes espirituales, que en toda la Orden se hazen, y gozan. Y asimismo de todos los que se hazen en toda la Iglesia Romana; y como sea cierto, que la Religion sagrada de los Siervos de Maria, es desde su origen mendicante, como consta por Breve de Alexandro IV. dado en el año 5. de su Pontificado, que fue el de 1252 que despues confirmò Pio V. Gregorio XIII. Inocencio VIII. en aquel singular Breve en forma de Maremagnum, en el qual abraça las Concessiones hechas por sus antecessores Alexandro IV. Benedicto XI. Clemẽte VI. Urbano VI. Bonifacio IX. Ioan XIII. Martino V. y otros gozan de todas las gracias, indultos, remisiones de pecados, y exépciones que aquellas gozan, por estarles concedidas, ò en adelante se cõ-

Segun el Decreto de las Indulg.^{as} apocrifas del año de 1575 parece no tener valor estas Indulg.^{as}, sino es, q. seffen innovadas, i confirmadas despues de un Decreto del S. Paulo V, de q. se haze mención el 2.^o Decreto de las Indulg.^{as} apocrifas.

22
Ganan Indulgencia plenaria, y remission de pe-
cados confessados, y comulgados, por concession
de Paulo V.

En el dia que es recibido, y se viste el habito de los
Dolores, en el dia que haze la profesion, asistiēdo
a la Procecion general de los Dolores, gana Indul-
gencia plenaria.

La misma ganan en el articulo de la muerte cō-
fessados, y comulgados, ó arrepentidos (no pudien-
do confessar) diziēdo tres vezes, Iesus, con la boca,
ó coraçon, ó dando señales de penitencia.

Ganan dicha Indulgencia confessados, y comul-
gados en la festividad principal de la Congregaciō,
y Dolores, no solo los Congregantes, si todos los
fieles, visitando la Iglesia desde las primeras vispe-
ras hasta el otro dia puesto el Sol.

Ganan la misma Indulgencia por concession de
Leon X. Inocencio VIII. confessado, y comulgā-
do dia de la Natiuidad del Señor, Pascua de Flores,
Pentecostes, Assumpcion de N.S. Purificacion, Na-
tividad, Cōcepcion, y terceros Domingos del mes:
en los quatro primeros dias se les podrá dar absolu-
cion general.

Visitando todos los dias del año la Iglesia de los
Siervos, y rezando lo q̄ fuere su voluntad por la paz
y concordia de los Principes Christianos, y exalta-
cion de la santa Fè, ganan todas las Indulgēcias cō-
cedidas a los que visitassen aquel dia las Iglesias de
dentro, y fuera de Roma. Paulo V.

Re-

15
Rezado seis Padre nuestros, y Ave Marias, y gloria Patri en la Iglesia, ò Oratorio, ò en otra parte decēte, ganan las mesmas gracias, como si en aquel día visitassen las Iglesias de todo el mundo. Paulo II. Inocencio VIII. Leon X. Sixto V.

Visitando la Iglesia, y rezando del ante de vn Altar cinco vezes el Padre nuestro, y otras tantas el Ave Maria, Domingos, y Miercoles, saca anima de Purgatorio. Leon X.

Rezando en la Iglesia la Corona de los Dolores, ganan Indulgencia plenaria, por Clemente VII. Rezandola fuera de la Iglesia, ganan diez mil años, y diez mil dias de Indulgencia. Si al fin de cada Ave Maria dentro, ò fuera de la Iglesia, dixere Iesvs, gana 5. años, y 5. quarentenas de Indulgencia, y ciēto y cinquenta dias de perdon por cada vez. Leon X.

Llevando la Corona de los Dolores a la vista, y en parte publica, y decēte, se ganã 200. años, y 200. quarentenas de perdon, por Inocencio VIII. Alexandro VI.

Llevando el habito de la Virgen en la hora de la muerte, y enterrandose con el, alcãça el devoto Sieruo Indulgencia plenaria, cōcedida por Urbano IV. a los primeros años de la fundacion, y por otros Sumos Pontifices.

Para ganar estas Indulgencias han de tener la Bula de la Santa Cruzada.

TABLA DE LOS CONGREGANTES

*Servos de Maria Santissima, fundada en
la Iglesia de San Andres
de Segovia.*

EL Ilustrissimo señor Don Diego Escolano,
Obispo de Segovia, Corrector.

El Licenciado Juan Lopez de Lubiano,
Cura propio de la Iglesia de S. Andres, Prior.

DISCRETOS.

El Doctor D. Jacinto de Allue y Altavàs, Provi-
sor en Segovia.

El Licenciado D. Francisco Tobalina, Canonigo
en esta Santa Iglesia.

CONSEIEROS.

El Licenc. D. Francisco de Castro, Canonigo.

El Lic. D. Tomás de la Plaza Aguirre, Canonigo.

El Lic. D. Francisco Rodriguez, Canonigo.

El Lic. D. Antonio Aliende, Canonigo.

El Doctor D. Manuel de Santa Cruz, Canonigo
Magistral.

El Doctor Don Pedro de Santa Gadea, Canonigo
Penitenciario.

El Lic. D. Gregorio de Cepeda y Castro, Capellan
de su Ilustrissima.

SECRETARIO.

El Lic. D. Angel de Rufapero Sota, Mayordomo
de su Ilustrissima.

EN-